Moción Parlamentaria que modifica el Código Penal respecto del falso testimonio, incluyendo como sujeto activo el declarante ante una comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

Boletín N° 9491-07

Al H. Presidente de la Cámara de Diputados de la República

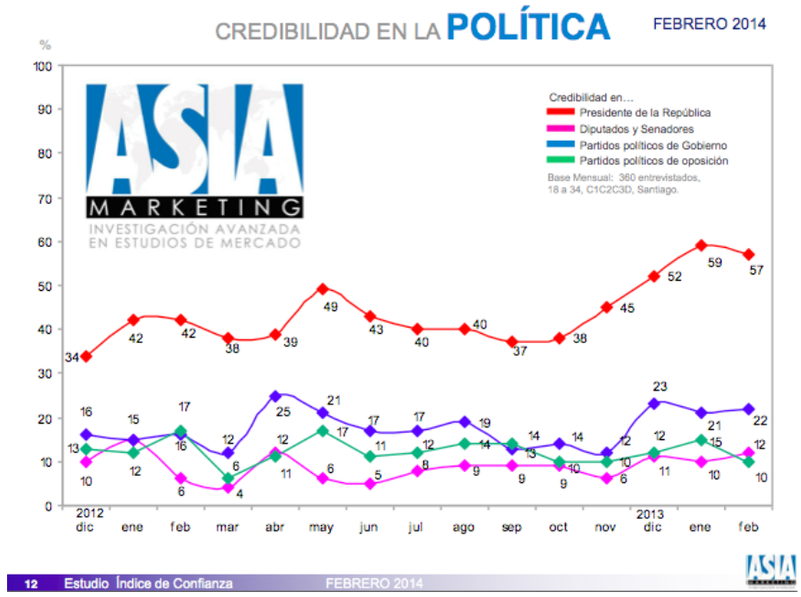
Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley:

**1.- Antecedentes Generales:**

Hablar de la confianza, y/o credibilidad, de los ciudadanos hacia las instituciones del Estado, es un tema complejo, desde una perspectiva global. La ciudadanía se siente cada vez mas distante de la actividad política, y siente cada vez menos "respeto" por esta actividad.

Chile no es la excepción, y si revisamos los estudios de opinión, respecto de la actividad legislativa, específicamente de la Cámara de Diputados, donde la credibilidad, aprobación y confianza se encuentra muy por debajo de índices aceptables. Es más, los niveles de desconfianza son alarmantes.

Así, en un estudio realizado por la empresa ASIA Marketing, la credibilidad en la política, específicamente en la Cámara de Diputados, en febrero de 2013 alcanzo un 12%, llegando incluso, en marzo de 2012 a un dramático 4% de credibilidad.

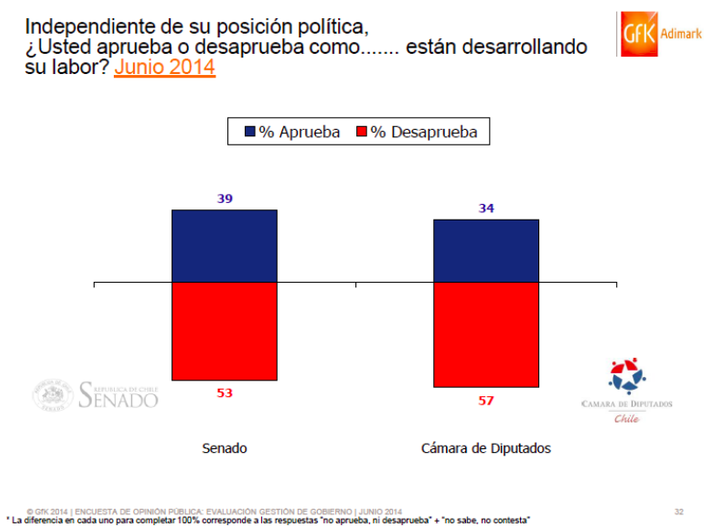


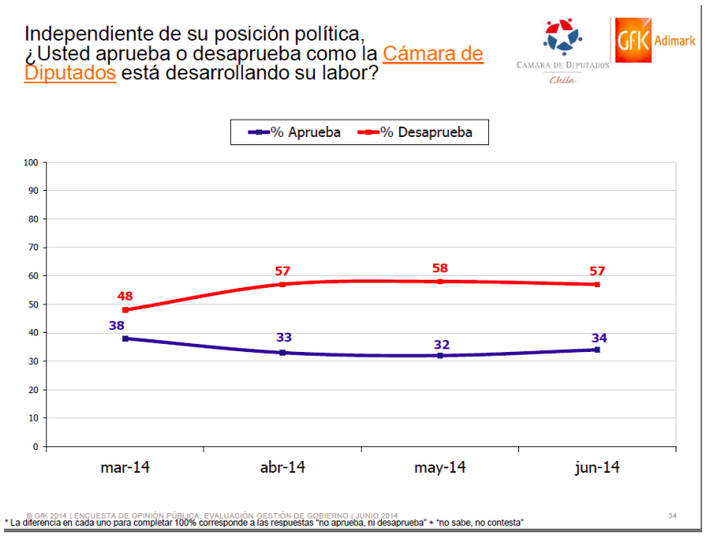

Por su parte, la encuesta del centro de estudios de la realidad contemporánea, CERC, realizada en enero de 2014, posicionó en el penúltimo lugar de confianza en las instituciones a la Cámara de Diputados, con un 17%, siendo sólo superada por los partidos políticos con un 10%.




Respecto a la aprobación de la labor parlamentaria de la Cámara de Diputados, la empresa Adimark, en el estudio de evaluación del gobierno de junio de 2014, señaló un alarmante 57% de desaprobación.

[1] Indice de Confianza Pública, ASIA Marketing.
http://www.enquiencreenlosjovenes.cl/index.php/template/lorem-ipsum/informe-febrero-2014
[2] http://www.cerc.cl/cph_upl/20140123102341_Barometro_de_la_politica_Diciembre-Enero_2014.pdf




**¿A que se deben estas malas evaluaciones por parte de la ciudadanía a la labor parlamentaria?**

Esta pregunta reviste una interrogante que debiera detener las actividades realizadas por la Cámara de Diputados, hasta encontrar los problemas y darles solución, comenzando de esta manera a recuperar la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

A nuestro juicio, un factor importante en la mala evaluación, es el desconocimiento por parte de la población a las labores realizadas por el Congreso, y la forma en que estas se realizan. Las diferencias y relevancias del trabajo en sala y/o comisiones, ya sean permanentes, especiales y/o investigadoras.

Respecto de estas últimas es, a nuestro juicio, donde existe mayor desconocimiento por parte de la población de la función que se desarrolla, existiendo muchas veces la creencia que la comisión establecerá responsabilidades civiles o penales, respecto de los hechos que toma conocimiento. Si bien es cierto, las comisiones investigadoras son consecuencia de la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados, éstas buscan una responsabilidad política, y no revisten el carácter de instancia jurisdiccional. Sin embargo, son la máxima acción

[3] http://www.adimark.cl/es/estudios/documentos/4_eval%20gobierno%20jun_2014.pdf

[4] http://www.adimark.cl/es/estudios/documentos/4_eval%20gobierno%20jun_2014.pdf

fiscalizadora con la que contamos y debiera revestir de la solemnidad que corresponde.

Lo anterior, adquiere importancia al considerar que las declaraciones realizadas por las personas que asisten a estas Comisiones, ya sean citadas o invitadas, se encuentra exentas de responsabilidad penal respecto de la veracidad de sus dichos. Distinto es el caso respecto de las declaraciones prestadas en juicio civil, penal o aquellas prestadas bajo juramento o promesa, que constituyen el delito de falso testimonio.

Hoy, podemos ver las declaraciones prestadas en comisiones por personas que ni siquiera poseen responsabilidad administrativa, motivo por el cual sus dichos acarrean prácticamente nula responsabilidad si se falta a la verdad en las aseveraciones o antecedentes entregados.

Lo anterior, sin lugar a dudas, no contribuye a aumentar la credibilidad o mejorar la percepción de la Cámara de Diputados, si no más bien solo contribuye a empeorarla, puesto que se realizan acusaciones al voleo que, independientemente del sector político de donde provengan, sólo enlodan nuestra función.

Desde Amplitud, creemos firmemente en la reivindicación de la labor parlamentaria, lo que conlleva de manera inevitable, establecer sanciones al actuar negligente y/o doloso de las personas que sean convocadas a participar, ya sea de manera obligatoria o aquellas que lo hagan de manera voluntaria. No creemos que esto sea atentatorio respecto de las libertades ni de las instancias de participación. Queremos mayor participación, con mayores derechos, pero éstos deben estar aparejados a obligaciones, y una mínima obligación es ser veraz, en especial los funcionarios públicos, que por ley se les exige actuar dentro los márgenes de la probidad.

**2.- Propuesta.**

1º Agréguese un inciso final artículo 212 del Código Penal del siguiente tenor:

“Igual pena será aplicable a quienes asistan a Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados y presten declaraciones o entreguen antecedentes falsos”

Karla Rubilar Barahona
Diputada de la República

Pedro Browne Urrejola
Diputado de la República

Joaquín Godoy Ibáñez
Diputado de la República